

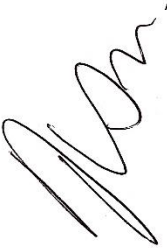
La suscrita secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle del Cauca, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada integrada por: **CARLOS JIMENEZ y HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS de la señora ROSALIA PADILLA GARCIA.**, dentro del proceso que se relaciona a continuación, así:

Proceso: **Ejecutivo**
Demandante: **BANCO BBVA COLOMBIA**
Demandado: **CARLOS JIMENEZ PADILLA e HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS de la señora ROSALIA PADILLA GARCIA**
Radicación: **76-622-31-03-001-2019-00116-00**

DETALLE	VALOR
Vlr. Agencias en derecho a favor de la parte demandante BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	\$5.216.144 ,oo
Vlr. Registro inscripción Embargo.....	\$ 20.700,oo
Vlr. Certificado Tradición Inscripción Embargo	\$ 16.800.oo
Vlr. TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....	\$5.253.644,oo

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$5.253.644,oo) M/cte.

Roldanillo Valle, Junio 01 de 2021



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente expediente, a fin de aprobar la liquidación de costas. Sírvasse proveer,

Roldanillo Valle, Junio 01 de 2021



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION No. 031



**Roldanillo Valle, Junio primero (01) de dos mil veintiuno
(2021)**

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: Carlos Jimenez Padilla y Herederos Determinados e Indeterminados de la señora ROSALIA PADILLA GARCIA
Radicado No.: 76-622-31-03-001-2019-00116-00

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso se procedió por secretaría a practicar la liquidación de costas, incluyéndose las agencias en derecho fijadas y el valor de los demás gastos acreditados en el expediente, a cargo de la parte demandada.

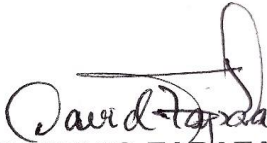
Verificados entonces los gastos cuyo reconocimiento ha sido solicitado, a que alude la norma en cita, sus correspondientes partidas y las operaciones aritméticas realizadas, se observa que se corresponden a los conceptos y valores obrantes en el expediente, por lo que se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,**

RESUELVE:

ÚNICO.- APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Despacho, en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$5.253.644,00) M/cte.** de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

ESTADO CIVIL No. 027

Hoy, junio 02 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria